



41931

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 109 -2016-ANA-OA

Lima

06 JUL. 2016

VISTOS

El Memorando N° 966-2016-ANA-DGCRH, de fecha 23 de mayo de 2016, de la Dirección de Gestión de Calidad de los Recursos Hídricos, los Memorando N° 529 y 537-2016-ANA-DEPHM, de fecha 03 y 06 de junio de 2016, de la Dirección de Estudios de Proyectos Hidráulicos Multisectoriales, el Memorando N° 196-2016-ANA-J/UPGC, de la Unidad de Prevención y Gestión de Conflictos de fecha 08 de junio de 2016, el Memorandum N° 2600-2016-ANA-OPP-UDP, de fecha 15 de junio de 2016 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 153-2016-ANA-OA-UC, de fecha 30 de junio de 2016, del Sub-Director de la Unidad de Contabilidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, el literal b, del artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, señala que para la sustentación del Gasto Devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77-15 y modificatorias, también se consideraran las Resoluciones Administrativas que sustentan reembolsos, de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viatico correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio, o, que de ser el caso se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Que, mediante documentos del Visto, la Dirección de Gestión de Calidad de los Recursos Hídricos, la Dirección de Estudios de Proyectos Hidráulicos Multisectoriales y la Unidad de Prevención y Gestión de Conflictos, solicitan el reembolso de viáticos por comisión de servicios, a la ciudad de Trujillo del 29 de marzo al 01 de abril de 2016, del Blog. Lorenzo Jared Cubas Parimango, a la ciudad de Huaral el 31 de mayo de 2016 del Ing. Francisco Pérez Contreras, a la ciudad de Tacna del 23 de al 25 de mayo de 2016 del Ing. Máximo Martín Gutiérrez Bernaola, y a las ciudades de Andahuaylas y Ayacucho el 01y 02 de junio de 2016 de la Srta. Pamela Ingrid Gonzales Samamè, respectivamente.

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha expedido la Certificación de Crédito Presupuestario N° 2838 por el importe de S/ 1, 765.50 Soles, para el pago de reembolsos de viáticos por comisión de servicios solicitados;

Que, mediante el Informe N° 153-2016-ANA-OA-UC, de fecha 30 de junio de 2016, de la Unidad de Contabilidad ha efectuado la evaluación y verificación de la documentación sustentatoria de las solicitudes de reembolso de viáticos otorgando la conformidad de la veracidad de los mismos y opinando por la procedencia de los reembolsos solicitados, por lo que es pertinente se emita la Resolución Directoral que autorice el pago por reembolso de viáticos;

Con los Vistos de la Unidad de Contabilidad y de la Unidad de Tesorería de la Oficina de Administración y de conformidad con el numeral 6.8 de la Directiva General N° 010-2013-ANA-J-OA, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG;



SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar el reembolso de viáticos a favor de Lorenzo Jared Cubas Parimango, Francisco Pérez Contreras, Máximo Martín Gutiérrez Bernaola y Pamela Ingrid Gonzales Samamé Profesionales de la DGCRH, DEPHM y UPGC, respectivamente, por el importe total de Mil Setecientos Sesenta y Cinco con 50/100 Soles (S/ 1, 765.50), descritos en el Anexo N° 01 de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Autorizar a las Unidades de Contabilidad y de Tesorería de la Oficina de Administración a efecto que procedan a la cancelación de la obligación indicada en el artículo precedente.

Artículo 3º.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Estructura Programática Funcional 2016 del Pliego 164 Autoridad Nacional del Agua-ANA, Unidad Ejecutora 1299-Autoridad Nacional del Agua-ANA, Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados (RDR), Partidas Presupuestales 23.21.21, Sesenta y Cuatro con 00/100 Soles (S/ 64.00) y 23.21.22, Mil Setecientos Uno con 50/100 Soles (S/ 1,701.50).

Regístrese y comuníquese,



Econ. JULIO CESAR PESANTES REBAZA
Director (e) de la Oficina de Administración
Autoridad Nacional del Agua



